

DEDUCCIONES IRPF CUOTAS CLUBES Y FEDERACIÓN 2024

ABRIL 2024



Som federació.
som muntanya

A partir del 1 de enero de 2023, si eres ciudadano o ciudadana de la Comunidad Valenciana y practicas deporte o realizas actividad física, podrás beneficiarte de una deducción del **30% en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en las cuotas de pertenencia a clubes y federaciones deportivas**. Esto significa que, en la Declaración de la Renta que hagas este año 2024, podrás deducir los gastos que hayas pagado a través de la licencia federativa, pero **SOLO** en concepto de cuotas de la Federación de Montañismo de la Comunidad Valenciana (FEMECV) y de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME).

La Generalitat Valenciana ha establecido un **límite de 150€ por contribuyente** para las cantidades pagadas durante el periodo impositivo en gastos asociados a la práctica del deporte y actividades saludables. Esta normativa beneficia tanto a la persona que está inscrita en un gimnasio como a la que está pagando una cuota a su cónyuge, o a sus descendientes o ascendentes. Además, si dos contribuyentes tienen derecho a la deducción, podrán dividir por partes iguales los gastos relacionados con otras personas.

ACTIVIDADES DEDUCIBLES EN LA RENTA

Darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en concepto de:

- CUOTAS DE PERTENENCIA O ADHESIÓN SATISFECHAS A GIMNASIOS, CLUBES DEPORTIVOS, FEDERACIONES DEPORTIVAS, GRUPOS DE RECREACIÓN DEPORTIVA, SECCIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN DEPORTIVA DE OTRAS ENTIDADES NO DEPORTIVAS, AGRUPACIONES DE RECREACIÓN DEPORTIVA, ASOCIACIONES DE FEDERACIONES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS.
- ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE FEDERADO.
- SERVICIOS PERSONALES DE ENTRENAMIENTO PRESTADOS POR TÉCNICOS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS.
- SERVICIOS PERSONALES PRESTADOS POR TRAUMATÓLOGOS, DIETISTAS-NUTRICIONISTAS, FISIOTERAPEUTAS, PODÓLOGOS O TÉCNICOS SUPERIORES EN DIETÉTICA.

REQUISITOS

Para poder deducir las cuotas de la FEMECV y de la FEDME en tu declaración de la renta, o cualquier otra actividad contemplada, es importante tener en cuenta que:

- La suma de tu base liquidable general y de la base de ahorro no puede superar los **32.000 euros** en caso de tributación individual, y **48.000 euros** en caso de tributación conjunta.
- Es obligatorio presentar la factura y el justificante de pago del servicio para poder deducirlo en la renta. El pago del servicio debe haberse realizado mediante **tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito**. Por lo tanto, no se considerarán deducibles aquellas facturas del gimnasio u otro servicio que se hayan pagado en efectivo.
- Puedes consultar la normativa completa en la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Te recomiendo que leas esta ley para obtener una comprensión más completa de estas regulaciones.

PROCEDIMIENTO

En el caso de nuestros federados, hay tres formas de proceder:

1. **FEDERADOS CON CLUB Y PAGO CONJUNTO***: Cuando el club hace el pago conjunto de las licencias federativas de varios socios, el club tendrá que emitir un certificado donde se identifique al socio que indique que forma parte del club y que ha realizado el pago de la licencia federativa, acreditado mediante la factura correspondiente.
(SE ADJUNTA MODELO DE CERTIFICADO)
2. **FEDERADOS CON CLUB Y PAGO INDIVIDUAL***: Tendrán que solicitar a la FEMECV o a su club la factura correspondiente.
3. **FEDERADOS SIN CLUB**: Podrán descargar la factura de la licencia federativa en su cuenta de usuario en la plataforma Playoff o en la app FEMECV.

En los puntos 1 y 2, además de la factura se tendrá que presentar la tabla de tarifas y modalidades 2023 que **se adjunta.*